

**ACTA ADJUDICACIÓN
SIE-DAF-CM-2021-0045**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación **“ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESORAS (TONER) PARA USO DE ESTA SIE, PUNTOS EXPRESOS Y CENTROS TECNICOS.** referencia: **SIE-DAF-CM-2021-0045**, a saber:

1. **Oferente 1: SUPLIDORA GOMEZ PEREZ, SUGOPECA, SRL**
2. **Oferente 2: INVERSIONES ND & ASOCIADOS, SRL**
3. **Oferente 3: COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL**

El proceso de evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	SUPLIDORA GOMEZ PEREZ, SUGOPECA, SRL	INVERSIONES ND & ASOCIADOS, SRL	COMPU-OFFICE DOMINICANA, SRL
Oferta Técnica, que incluya las especificaciones e imágenes de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 2 del presente documento. (no subsanable)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

NA

ES.

[Handwritten signature]

el Oferente, si procede. (SNCC.F.047)			
Documento que evidencie que el OFERENTE es socio de negocios ("Partner") y canal de servicios autorizado del fabricante de los equipos/bienes	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Oferta Económica, de acuerdo con el numeral 4 del presente documento. (no subsanable)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de presentación de la oferta (SNCC.F.034)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

KS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Evaluación pericial, conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 2 de las especificaciones de los bienes requeridos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
---	--------	--------	--------

Análisis:

El proceso de validación de credenciales y evaluación de ofertas, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1. En relación con la validación de credenciales:

1. En el caso del oferente **Compu-Office Dominicana, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.
2. En el caso del oferente **Gomez Perez, SRL**, NO CUMPLE en la oferta técnica que incluya las especificaciones e imágenes de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 2 de este documento (**No subsanable**), ni la tampoco con la Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, Documento que evidencie que el OFERENTE es socio de negocios ("Partner") y canal de servicios autorizado del fabricante de los equipos/bienes, Formulario de Información sobre el Oferente y el Formulario de presentación de la oferta.
3. En el caso del oferente **Inversiones ND & Asociados, SRL**, NO CUMPLE en la oferta técnica que incluya las especificaciones e imágenes de los bienes ofertados, acorde a los requerimientos del numeral 2 de este documento (**No subsanable**), ni tampoco con la Autorización del Fabricante en los casos de que los Bienes no sean fabricados por el Oferente, Documento que evidencie que el OFERENTE es socio de negocios ("Partner") y canal de servicios autorizado del fabricante de los equipos/bienes y el Formulario de presentación de la oferta.

Nota: En este caso particular no se solicitó subsanaciones a los oferentes debido a que el punto correspondiente a la Oferta Técnica con las especificaciones e imágenes de los bienes ofertados, fue establecido de carácter NO SUBSANABLE.



En este caso, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	COMPU-OFFE
Oferta técnica	Cumple

En este caso, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsanabilidad".

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	RENGLONES OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Compu-Office Dominicana, SRL	Todos	RD\$315,294.16 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones

[Handwritten signatures and initials]

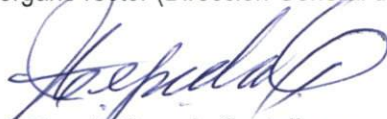
que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la sociedad comercial **Compu-Office Dominicana, SRL** adjudicataria de todos los renglones del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2021-0045, por la suma de **Trescientos quince Mil doscientos noventa y cuatro Pesos con 16/100 Cts. (RD\$315,294.16)**, por cumplir con todo lo requerido y encontrarse dentro de los márgenes del monto estimado de la contratación.

SEGUNDO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).


José Ramón Cepeda Castellanos
Director Administrativo y Financiero


Analista
Gerencia de Compras


Martín Avila Gabriel
Gerente de Compras

